PARAGUÁI REMBIAPOIEGUA ARAÉ — INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Ñamomba'e ñande mba'e tee" "Que la prioridad sea lo nuestro"

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

O.C. Institucional N° 41 /2016

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	15/11/2016
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	317.741	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIONES VARIAS DE BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	GAATI - Atilio L. Ciregia	RUC:	1333573-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1	1	Piedra Triturada	Tonelada	112.000		10		1.120.000
2	1	Ladrillo Común	Unidad	1.000		600		600.000
3	1	Cemento Porland 50 kg	Unidad	58.000		30		1.740.000
4	1	Cal Hidratada 40 kg	Unidad	14.660		30		439.800
5	1	Arena Lavada	Camionada	250.000		10		2.500.000
		TOTAL						6.399.800

SON GUARANÍES: Seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos .-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	15/11/2016	Hasta:	22/11/2016
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	10 DIAS HABILES			
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	390	10	1	99	6.399.800
						Total:			6.399.800

Milciades Duette E. Director Administrativo — DIRECTOR ADMINITRATIVO

Director General — DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO

ESMILORIO BOBADILLA M. PRESIDENTA — ORDENADOR DE GASTOS

GAATI - Atilio L. Ciregia	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PARAGUÁI REMBIAPOHEGUA — "Ñamombe'e ñande mba'e tee" "Que la prioridad sea lo nuestro" — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

O.C. Institucional N° 42 /2016

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	**Fecha de Emisión :**	15/11/2016
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	317.741	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIONES VARIAS DE BIENES DE CONSUMO		
Proveedor:	GAATI - Atilio L. Ciregia	**RUC:**	1333573-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1	2	Cuerda de Nilón	Rollo	56.000		10		560.000
2	2	Alambre Dulce, rollo de 1Kg	Rollo	12.000		50		600.000
3	2	Clavo 1", Paquete de 1kg	Unidad	11.000		50		550.000
4	2	Clavo 2", Paquete de 1Kg	Unidad	11.000		50		550.000
5	2	Martillo	Unidad	24.000		30		720.000
6	2	Llave de 13MM	Unidad	9.600		30		288.000
7	2	Caja de Herramientas	Unidad	66.600		30		1.998.000
8	2	Pinza	Unidad	20.000		30		600.000
9	2	Alicate Corte Diagonal	Unidad	24.000		30		720.000
10	2	Bulones con tuercas	Unidad	1.040		1.000		1.040.000
11	2	Disco para Pulido	Unidad	21.940		100		2.194.000
		TOTAL						**9.820.000**

SON GUARANÍES: Seis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos .-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	15/11/2016	Hasta:	22/11/2016	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	10 DIAS HABILES				
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA				

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:	IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	390	10	1	99	9.820.000
						Total:			9.820.000

Milciades Duette E. Director Administrativo

DIRECTOR ADMINITRATIVO — DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO — ORDENADOR DE GASTOS

Dirección Gral. de Adm y Finanzas

PRESIDENTA

GAATI - Atilio L. Ciregia — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.